



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número noventa y uno

II Legislatura

1 de Febrero de 1.985

C O N T E N I D O

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.1. Formulación

a) Respuesta escrita

Sobre la Residencia de Caravaca de la Cruz, formulada por el G. P. Mixto (II-2.925).

(pág. 1.781)

Sobre el reciente Convenio entre la Consejería de Política Territorial y RENFE, formulada por el G. P. Mixto (II-2.924).

(pág. 1.781)

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

A pregunta II-2.761, del G. P. Mixto, sobre viviendas prefabricadas en Puerto Lumbreras (BOAR 79).

(pág. 1.782)

A pregunta II-2.762, del G. P. Mixto, sobre plan cuatrienal de construcción de viviendas (BOAR 79).

(pág. 1.782)

A pregunta II-2.857, del G. P. Popular, sobre programas de tecnificación deportivas (BOAR 86).

(pág. 1.783)

A pregunta II-2.858, del G. P. Popular, sobre reconocimientos médico-deportivos a escolares (BOAR 86).

(pág. 1.783)

A pregunta II-2.859, del G. P. Popular, sobre ayudas concedidas a clubs deportivos (BOAR 86).

(pág. 1.784)

A pregunta II-2.860, del G. P. Popular, sobre ayudas denegadas a clubs deportivos (BOAR 86). (pág. 1.784).

A pregunta II-2.861, del G. P. Popular, sobre ayudas a escuelas deportivas (BOAR 86). (pág. 1.784)

A pregunta II-2.865, del G. P. Popular, sobre el Presupuesto de 1.984 (BOAR 86) (pág. 1.788)

A pregunta II-2.856, del G. P. Popular, sobre censo de niños hipoacúsicos (B.O.A.R. 86). (pág. 1.789)

A pregunta II-2.862, del G. P. Popular, sobre la Guardería Laboral de Caravaca (BOAR 86). (pág. 1.789)

A pregunta II-2.863, del G. P. Popular, sobre dinero concedido a guarderías laborales (BOAR 86). (pág. 1.789)

A pregunta II-2.864, del G. P. Popular, sobre guarderías laborales que se han beneficiado de ayudas (B.O.A.R. 86). (pág. 1.789)

A pregunta II-2.866, del G. P. Popular, sobre el Presupuesto de 1.984 (BOAR 86). (pág. 1.790)

A pregunta II-2.855, del G. P. Popular, sobre la depuradora ubicada en la Pedanía de Canara, de Cehegín (BOAR 86). (pág. 1.792)

A pregunta II-2.755, del G. P. Socialista, sobre las Cajas de Ahorros Provincial de Murcia y de Alicante y Murcia (BOAR 79). (pág. 1.792)

A pregunta II-2.925, del G. P. Mixto, sobre la Residencia de Caravaca (BOAR 91). (pág. 1.794)

A pregunta II-2.924, del G. P. Mixto, sobre la línea férrea Lorca-Aguilas (BOAR 91). (pág. 1.794)

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

Sobre puesta a disposición de los Sres. Diputados de escritos II-2.920, II-2.927, II-3.393 y II-3.412. (pág. 1.794)

Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales sobre la problemática de la toxicomanía en la Región. (pág. 1.795)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas****4.1. Formulación****a) Respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de Enero de 1.985, ha admitido a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Cámara, las preguntas formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, que a continuación se insertan, para las cuales se solicita respuesta escrita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 134 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de Febrero de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJERO DE SANIDAD, SOBRE LA RESIDENCIA DE CARAVACA DE LA CRUZ, FORMULADA POR EL G. P. MIXTO (Reg. II-2.925)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Asamblea Regional la siguiente pregunta para respuesta escrita por el Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales:

Con el objetivo de tener una mejor infraestructura sanitaria y asistencia a los ciudadanos de la Comarca del Noroeste, está en fase de construcción, ya ultimándose la Residencia de Caravaca de la Cruz, no obstante la misma ha sufrido un considerable retraso que se ha manifestado en un descontento de los ciudadanos de aquellos municipios afectados. De otra parte, el Consejo de Gobierno para crear y mantener una red hospitalaria acorde con las necesidades de nuestra Región, presentó con carácter de urgencia el proyecto de Ley para la compra de la Clínica Los Arcos mediante un crédito extraordi-

nario, sin embargo no han existido, al parecer, gestiones encaminadas a la inmediata puesta en funcionamiento de la citada Residencia de Caravaca, así como para dar mayor agilidad a las obras de la "Arrixaca vieja".

- ¿Ha realizado el Consejo de Gobierno gestiones ante el considerable retraso en la construcción y puesta en funcionamiento de la Residencia de Caravaca de la Cruz?.

- ¿Cuáles han sido los motivos de este retraso?.

- ¿Qué obras quedan pendientes en la Residencia y para cuando se va a poner en funcionamiento?.

- ¿En qué fase está la contratación y dotación del personal para la citada Residencia?.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA SOBRE EL RECIENTE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y RENFE, FORMULADA POR EL G. P. MIXTO (Reg. II-2.924)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Asamblea Regional, la siguiente pregunta para su respuesta escrita por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas:

Recientemente se ha concretado el Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas con RENFE, según información extraparlamentaria llegada a este Diputado, respecto al mantenimiento de líneas de ferrocarril en nuestra Región, existen informaciones fundadas del CIERRE DE LA ESTACION DE TOTANA, convirtiéndola en apeadero, con lo que ello supone de estancamiento de las posibilidades de desarrollo industrial de esta localidad, así como de volver a la infrautilización de este medio público de transporte por parte de los ciudadanos que allí habitan, produciéndose consecuentemente una mayor utilización de la carretera con el consiguiente peligro que entraña la utilización de la Nacional 301 por su cantidad de tráfico.

- ¿La reducción de la cuantía del convenio se debe a la reducción del servicio, tanto de mercancías como de viajeros y del número de estaciones?.

- ¿Recoge el Convenio la desaparición de la recientemente remodelada estación de Totana?, en su caso ¿de quien ha partido la orden?.

- ¿Cuál es la razón para que el Consejo de Gobierno no haya cumplido el art. 23.7 del Estatuto de Autonomía en este Convenio?.

EL PORTAVOZ,
P. A. Ríos Martínez

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 14 de Enero de 1.985, ha admitido a trámite las respuestas que a continuación se insertan, enviadas por los Sres. Consejeros a preguntas formuladas por algunos Diputados.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de Febrero de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS (Reg. II-2.936), A PREGUNTA FORMULADA POR EL G. P. MIXTO (II-2.761) SOBRE VIVIENDAS PREFABRICADAS EN PUERTO LUMBRERAS (B.O.A.R. 79)

Como consecuencia de los compromisos de la Administración Central con Puerto Lumbreras desde las inundaciones ocurridas en 1973, y vista la imposibilidad de actuaciones por la falta de planeamiento debidamente aprobado por dicho Municipio, se insta por el I.P.P.V. un concurso en la prensa de Murcia de ofertas de suelo aptos para llevar a cabo construcción de viviendas de promoción pública.

Presentadas diversas ofertas se estiman inicialmente por la entonces Dirección Provincial del MOPU como más interesante tres de ellas, entre las cuales figuraba un solar de 3.053,50 m/2 capaz para unas 95 viviendas, y que es el que venía reflejado en el anexo correspon-

diente al Decreto de Transferencias.

Supervisado por los Servicios Centrales del IPPV los costos de adquisición y de urbanización de las distintas ofertas, se resuelve por estos la adquisición con cargo al fondo de 1.983 de tres solares ubicados en el Paraje del Copo del Cabillo o Barranco de La Venta, de 598,59 m/2, 641,60 m/2 y 662,81 m/2 respectivamente por un precio total de TRECE MILLONES DE PESETAS (13.000.000,00) y en los que podría llevarse a cabo la construcción en 1.985 de unas 54 viviendas.

La correspondiente escritura pública de compra-venta se formaliza con fecha 1 de Marzo de 1.984.

Con respecto a con qué fondos se piensa sufragar el resto de las viviendas hasta 111, he de manifestarle que una vez contemplada la realización antes precitada de una primera fase de 54 viviendas en el año próximo y con una inversión cuya cantidad figura en el Fondo de Compensación, se está llevando a cabo un programa regional de necesidades de viviendas a medio plazo que determine de forma real las verdaderas necesidades de cada Municipio. Por todo ello será más adelante cuando pueda determinarse el número total de viviendas a promover en dicha localidad.

Murcia, 9 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL,
Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL (II-2.936 bis) A PREGUNTA FORMULADA POR EL G. P. MIXTO (II-2.762) SOBRE PLAN CUATRIENAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (B.O.A.R. 79)

Dentro del Plan Cuatrienal de Viviendas que se inicia en Enero del 84, no se ha iniciado en nuestra Región Promoción Pública alguna al no haber consignación presupuestaria ya que en el Fondo de Compensación sólo figuraban presupuestadas las anualidades correspondientes a dicho año y para los expedientes que estaban en construcción.

La distribución por municipios de la partida 13.01.- 665 es la siguiente:

- Ceutí, 44 vvds., 2'2 millones.
- Calasparra, 47 vvds., 1'3 millones.
- Abarán, 50 vvds., 57 millones.
- Molina de Segura, 80 vvds., 75 millones.

- Archena, 51 vvdas., 47'3 millones.
- Cehegín, 45 vvdas., 7'7 millones.
- Blanca, 40 vvdas., 14'3 millones.
- Obras complementarias en programas en ejecución, 38'2 millones.
- Adquisición, urbanización, proyectos y construcciones viviendas en nuevas actuaciones, 10 millones.
- TOTAL GENERAL..... 253 millones.

En cuanto al resultado he de manifestarle que se están desarrollando de acuerdo a lo previsto, dado que esa distribución fue remodelada en base al desarrollo de la ejecución de los distintos expedientes.

Murcia, 9 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 23 de Enero de 1.985, ha admitido a trámite las respuestas que a continuación se insertan, enviadas por los Sres. Consejeros a preguntas formuladas por algunos Diputados.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 1 de Febrero de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (II-3.398), A PREGUNTA FORMULADA POR D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE (II-2.857), DEL G. P. POPULAR, SOBRE PROGRAMAS DE TECNIFICACION DEPORTIVA (B.O.A.R. 86)

- Curso de animadores deportivos que se está celebrando en Murcia y cuyo Presupuesto es de 844.000 pts.

El profesorado de dicho curso es el siguiente:

- D. Fernando Ureña Villanueva (Licenciado

en E.F.).

- D. Antonio Campoy Reverte (Licenciado en E.F.).
- D. José Antonio Villegas Garcia (Licenciado en Medicina).
- D. José García Murcia (Licenciado en E.F.).
- D. Antonio Pérez Martínez.
- D. Julio A. Martínez Salazar.
- D. Luis Luengo Maimone (Licenciado en E.F. y Profesor Nacional de Balonmano).
- D. Alfonso Abellán Martínez (Licenciado en E.F.).
- D. Pascual Morcillo García (Licenciado en E.F. y entrenador Nacional de voleibol).
- D. Francisco Suárez Santos (Licenciado en E.F.).
- D. Andrés Melenchón López (Licenciado en E.F.).

- Primeras Jornadas de Cultura Física y Deportes, celebradas en Murcia, los días 15 y 16 de Septiembre de 1.984, cuyo coste fue de 100.000 pts.

- Centro de Iniciación Técnico-Deportiva (CITD), de Molina, 449.925 pts.
- Asistencia a Cursos de formación en la Universidad Deportiva Internacional de Málaga, 130.000 pts.
- Cursillo de Directores Técnicos de Escuelas Deportivas, 99.910 pts.
- Curso de cicloergometría, 39.600 pts.
- Curso para técnicos de Patronatos Deportivos Municipales, 60.000 pts.
- Jornadas de medicina deportiva en Murcia, 300.000 pts.

Murcia, 15 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (II-3.399), A PREGUNTA FORMULADA POR D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR (II-2.858), SOBRE RECONOCIMIENTOS MEDICO DEPORTIVOS A ESCOLARES (B.O.A.R. 86)

Se reitera la respuesta dada en su día a la pregunta II-1762 (*), formulada por el mismo Sr. Diputado y en relación con la convocatoria de los Juegos Escolares 1.983-84, ya que no se ha producido cambio sustancial que permita una actuación distinta. Dicha respuesta, fue la siguiente:

"Esta Consejería tiene una ficha de parti-

cipación que todos los escolares deben tener cumplimentada y visada por los respectivos Ayuntamientos para poder participar en los Juegos Escolares. En dicha ficha se incluye la firma de un médico autorizando al escolar a la práctica deportiva de competición.

Además de ello, todos los escolares participantes en los Juegos Escolares quedan previamente inscritos en la Mutualidad General Deportiva que cubre los posibles gastos asistenciales por accidente en la práctica del deporte".

* Pregunta publicada en el B.O.A.R. 52, de 11 de Julio; respuesta publicada en el B.O.A.R. 60, de 11 de Septiembre.

Murcia, 15 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (II-3.400), A PREGUNTA II-2.859 FORMULADA POR D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR, SOBRE AYUDAS CONCEDIDAS A CLUBS DEPORTIVOS (B.O.A.R. 86)

- Relación de Clubs de la Región de Murcia a los que les fué concedida subvención en el año 1.984.

<u>Club</u>	<u>Cuantía</u>
- Club Atlheo de Cieza	100.000 pts.
- Club Polideportivo Mar Menor	100.000 pts.
- Club Natación Murcia	50.000 pts.
- Club Ciclista Cartagena	100.000 pts.
- Club Jairis	100.000 pts.
- Club Actividades Subacuáticas	125.000 pts.
- Club de Fútbol Albudeite	200.000 pts.
- Club Real Murcia	600.000 pts.
- Club Montañero	150.000 pts.
- Club de Promoción y Prácticas Deportivas Voley	125.000 pts.
- Club Universitario de Balonmano	50.000 pts.
- Club Atlético Elcano	100.000 pts.
- Club Real Murcia de Baloncesto	50.000 pts.
- Club de Atletismo CCP	100.000 pts.
- Cartagena Fútbol Club	55.000 pts.
- Club Lasalle-Minerva	90.000 pts.
- Club Asociación Estudiantes de Atletismo	300.000 pts.
- Club Cruz Joyita	100.000 pts.
- Club Thader-Kayak	197.000 pts.
- Club Náutico Santa Lucía	150.000 pts.
- Club Eliocroca	150.000 pts.
- Club Athleo	100.000 pts.

Murcia, 15 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (II-3.401), A PREGUNTA II-2860, DE D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR, SOBRE AYUDAS DENEGADAS A CLUBS DEPORTIVOS (B.O.A.R. 86)

- Relación de Clubs de la Región de Murcia a los que se les denegó la subvención solicitada.

<u>Club</u>	<u>Causa de la denegación</u>
- Club "Todos los Deportes"	Por no haber presentado la documentación complementaria (proyecto y presupuesto).
- Club Gimnasio Sepsallu	Por no existir capítulo presupuestario para adquisición de material.

Murcia, 15 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (II-3.402) A PREGUNTA II-2.861, DE D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR, SOBRE AYUDAS A ESCUELAS DEPORTIVAS (B.O.A.R. 86)

Las ayudas a Escuelas Deportivas Municipales con cargo al Presupuesto del año 1.984 fueron distribuidas en el mes de Diciembre del mismo año.

El reparto de las ayudas se hizo teniendo en cuenta la opinión de los Ayuntamientos de la Región en dos bloques:

Un bloque por importe de 5.000.000 de pts., para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por tal actividad hasta septiembre del año 1.984, distribuidos en función de las peticiones que en su día se formularon por los Ayuntamientos.

El segundo bloque, por importe de 15.000.000 de pts. ha sido distribuido en función de la convocatoria realizada por la Dirección Regional de Juventud y Deportes, de la que se adjunta copia, producto de las discusiones mantenidas en las "I Jornadas de Cultura Física y Deportes", convocadas al efecto en el mes de Septiembre. En dicha Convocatoria se fijan tres niveles de enseñanzas y cuatro grupos de Ayuntamientos por criterios de población, correspondiendo a cada grupo de Ayuntamientos una cantidad de Escuelas Deportivas por niveles. Por lo que a Ayuntamientos similares, se les subvenciona cantidades similares, atendiendo al programa mínimo exigido en la Convocatoria.

Se adjunta fotocopia de la distribución

económica para subvencionar las Escuelas Deportivas Municipales.

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

OBJETIVOS:

Los objetivos generales que se pretenden conseguir con la puesta en marcha de las Escuelas Deportivas son:

- Atender la promoción del deporte.
- Contribuir a la formación humana y preparación deportiva de los jóvenes con los mejores medios de que se disponga.
- Ocupación del tiempo libre.
- La formación integral del individuo.
- Educación deportiva permanente.
- Controlar a los futuros deportistas de élite.

Ahora bien, a parte de la consecución de estos objetivos generales, se deben programar otros a más corto plazo cuales son los objetivos operativos que variarán en función del lugar donde se desarrolle la Escuela Deportiva y que son los que programan los técnicos de cada uno de los municipios.

DEFINICION:

Podemos definir a las Escuelas Deportivas como "la oportunidad que se le brinda a los ciudadanos para iniciarse, seguir o perfeccionarse en la práctica deportiva, así como también constituyen un refuerzo de la Educación física escolar, al ser una actividad metódica y racional con predominio de objetivos educativos y afectivo-sociales.

TIPOS:

Escuelas Deportivas Genéricas.- "Aquel tipo de escuela cuyo fin es dar a conocer al niño una serie de deportes (3 como máximo), con objeto de que este tenga la posibilidad de elegir el que más le gusta o para el que mayores posibilidades tiene".

Este tipo de escuela se deberá desarrollar fuera del horario escolar y debería constituir un refuerzo de la E. F. escolar, su impartición será llevada a cabo por los Técnicos municipales.

Va dirigida a alumnos del Ciclo Superior (6º, 7º, 8º (alumnos de 10 y 11 años)).

Escuelas Deportivas Específicas.- "Aquel tipo de escuela cuyo objeto es reforzar los conocimientos obtenidos por el alumno en las escuelas anteriormente desarrolladas, y especialización del alumno en un deporte determinado."

Este tipo de escuela se deberá desarrollar fuera del horario escolar y debería constituir al igual que la anterior un refuerzo de la E. F. escolar, su impartición será llevada a cabo por Técnicos Municipales.

Se contemplan dos niveles: a) iniciación en el deporte. Alumnos de 12, 13 y 14 años. b) perfeccionamiento. alumnos de 15, 16 y 17 años con el fin de facilitar la tarea de los monitores, así como el perfecto aprendizaje o perfeccionamiento. Cada escuela podrá subdividirse en grupos de alumnos en función de los progresos conseguidos.

PLAN DE ACTUACION DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES:

Con el fin de conseguir los objetivos anteriormente señalados, así como potenciar y apoyar el trabajo que en este campo están desarrollando los distintos ayuntamientos y/o patronatos deportivos de la Región, la Dirección Regional de Juventud y Deportes, propone un plan de creación y/o homogeneización de Escuelas Deportivas Municipales que se desarrolle inicialmente en dos etapas, la primera que comprenderá el trabajo que se realice en este campo hasta junio de 1.985, debiendo atenerse los Ayuntamientos solicitantes a las siguientes normas:

1.- Se establecen cuatro grupos de ayuntamientos en función de la población, quedando como sigue:

Grupo A: Murcia, Cartagena y Lorca.

Grupo B: Aguilas, Alcantarilla, Caravaca, Cieza, Jumilla, Molina, Totana y Yecla.

Grupo C: Abanilla, Abarán, Alguazas, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Cehegín, Ceutí, Fortuna, Fuente Alamo, Lorquí, Mazarrón, Moratalla, Mula, Puerto Lumbreras, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, La Unión y Santomera.

Grupo D: Albudeite, Aledo, Campos del Río, Librilla, Ojos, Pliego, Ricote,

Ulea, Villanueva y Los Alcázares.

2.- Se establecen tres niveles, en cuanto a edad y enseñanzas a recibir, de escuelas deportivas, que son:

- GENERICAS:

Nivel 1:

Alumnos de 10 y 11 años
Escuela deportiva genérica
Máximo de 30 alumnos
Mínimo de 15 alumnos

- ESPECIFICAS:

 Iniciación

Nivel 2:

Alumnos de 12, 13 y 14 años
Escuelas Deportivas de Iniciación

Deportes:

Atletismo, con un máximo de 30 alumnos y un mínimo de 15.
Baloncesto, con un máximo de 30 alumnos y un mínimo de 15.
Balonmano, con un máximo de 30 alumnos y un mínimo de 15.
Voleibol, con un máximo de 30 alumnos y un mínimo de 15.

 Perfeccionamiento

Nivel 3:

Alumnos de 15, 16 y 17 años
Escuelas Deportivas de Perfeccionamiento

Deportes:

Atletismo, con un máximo de 30 alumnos y un mínimo de 15.
Baloncesto, con un máximo de 30 alumnos y un mínimo de 15.
Balonmano, con un máximo de 30 alumnos y un mínimo de 15.
Voleibol, con un máximo de 30 alumnos y un mínimo de 15.

3.- Los deportes básicos a enseñar son:

Atletismo
Baloncesto
Balonmano
Voleibol

No obstante lo anterior, los ayuntamientos podrán proponer a la Dirección Regional de Juventud y Deportes, la creación de Escuelas Deportivas de otros deportes en sus municipios.

4.- El horario ha de ser un mínimo de 3

horas por semana.

5.- La duración del curso, como antes se ha dicho, es hasta junio de 1.985.

6.- El profesorado estará compuesto por: licenciados, profesores de Educación Física, entrenadores.

No obstante lo anterior, la Dirección Regional de Juventud y Deportes, tiene convocado un curso para animadores deportivos que consta de 200 horas de clase y de un programa adecuado para el personal que presta servicios en las Escuelas Deportivas. La información sobre el mismo se ha mandado a los Ayuntamientos por circular.

7.- Se establecen los siguientes módulos indicativos por ayuntamiento:

- Ayuntamientos del Grupo A

 Podrán crear las siguientes escuelas:

2 del nivel 1. Máximo de alumnos, 60.
2 del nivel 2. Máximo de alumnos, 240.
1 del nivel 3. Máximo de alumnos, 120.

TOTAL..... 420 alumnos

- Ayuntamientos del Grupo B

 Podrán crear las siguientes escuelas:

2 del nivel 1. Máximo de alumnos, 60.
1 del nivel 2. Máximo de alumnos, 120.
1 del nivel 3. Máximo de alumnos, 120.

TOTAL..... 300 alumnos

- Ayuntamientos del Grupo C

 Podrán crear las siguientes escuelas:

1 del nivel 1. Máximo de alumnos, 30.
1 del nivel 2. Máximo de alumnos, 120.
1 del nivel 3. Máximo de alumnos, 120.

TOTAL..... 270 alumnos

- Ayuntamientos del Grupo C

 Podrán crear las siguientes escuelas:

1 del nivel 1. Máximo de alumnos, 30.
1 del nivel 2. Máximo de alumnos, 120.

TOTAL..... 150 alumnos

8.- Los ayuntamientos mandarán a la Dirección Regional de Juventud y Deportes en el plazo de 15 días desde la recepción del presente programa la siguiente documentación:

a) Programa general del Ayuntamiento de Escuelas Deportivas.

b) Programa concreto de cada Escuela Deportiva a crear en el que consten los datos siguientes:

1. Programación técnica de la escuela.
2. Calendario de su desarrollo.
3. Sistema de selección de los alumnos.
4. Horario específico.
5. Instalaciones a utilizar.
6. Nombre y dirección del profesorado y titulación que posee.
7. Presupuesto detallado que comprenda los capítulos siguientes:

GASTOS:

- Personal, retribución por horas.
- Material, listado y presupuesto.
- Transporte, relación de desplazamientos a realizar y su importe por trayecto.
- Varios: propaganda, gastos de imprenta, etc., detallados y valorados individualizadamente.

INGRESOS:

- Por inscripción de alumnos.
- Por cuotas mensuales de alumnos.
- Por aportación municipal.
- Varios.

c) Petición de subvención, realizada por el Alcalde.

9.- La Dirección Regional de Juventud y Deportes subvencionará hasta un máximo del 60 % de los gastos de cada una de las Escuelas Deportivas de los que finalmente resulten aceptados sus programas.

DISTRIBUCION ECONOMICA PARA SUBVENCIONAR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Ayuntamientos del grupo A

Murcia	1.041.226 pts.
Cartagena	1.041.226 pts.
Lorca	1.041.226 pts.
TOTAL GRUPO "A"	3.123.678 pts.

Ayuntamientos del grupo B

Aguilas	609.501 pts.
Alcantarilla	609.501 pts.
Caravaca	609.501 pts.
Cieza	609.501 pts.
Jumilla	609.501 pts.
Molina de Segura	609.501 pts.

Totana	609.501 pts.
Yecla	609.501 pts.
TOTAL GRUPO "B"	4.876.008 pts.

Ayuntamientos del grupo C

Abanilla	261.458 pts.
Abarán	261.458 pts.
Alguazas	261.458 pts.
Alhama	261.458 pts.
Archena	261.458 pts.
Beniel	261.458 pts.
Blanca	261.458 pts.
Bullas	261.458 pts.
Calasparra	261.458 pts.
Cehegín	261.458 pts.
Ceuti	261.458 pts.
Fortuna	261.458 pts.
Fuente Alamo	261.458 pts.
Lorquí	261.458 pts.
Mazarrón	261.458 pts.
Moratala	261.458 pts.
Mula	261.458 pts.
Puerto Lumbreras	261.458 pts.
San Javier	261.458 pts.
San Pedro del Pinatar	261.458 pts.
Torre Pacheco	261.458 pts.
Las Torres de Cotillas	261.458 pts.
La Unión	261.458 pts.
Santomera	261.458 pts.
TOTAL GRUPO "C"	6.274.002 pts.

Ayuntamientos del grupo D

Ricote	100.000 pts.
Albudeite	100.000 pts.
Aledo	100.000 pts.
Campos del Río	100.000 pts.
Librilla	100.000 pts.
Ojós	100.000 pts.
Pliego	100.000 pts.
Ulea	100.000 pts.
Villanueva	100.000 pts.
Los Alcázares	100.000 pts.
TOTAL GRUPO "D"	1.000.000 pts.

GRUPO "A"	3.123.678 pts.
GRUPO "B"	4.876.008 pts.
GRUPO "C"	6.274.002 pts.
GRUPO "D"	1.000.000 pts.
TOTAL GENERAL.....	15.274.678 pts.

Murcia, 15 de Enero de 1.985
EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (II-3.403) A PREGUNTA II-2.865 DE D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR, SOBRE EL SERVICIO 01, CAPITULO 2, ARTICULO 25, PARTIDA 258-31/711, PUNTO 6, DE DICHA CONSEJERIA, DEL PRESUPUESTO DE 1.984 (B.O.A.R. 86)

a) De la consignación inicial de 10.000.000 de pts. en la partida 258-31/711, punto 6, se propuso, en el mes de Diciembre último, por parte de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, un gasto de 6.376.834 pts. con el fin de adquirir el material y mobiliario necesarios para la puesta en marcha del Centro de Control, Documentación y Divulgación Deportiva.

Está redactado el proyecto técnico de adecuación de las instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma, sitas en la calle Nicolás de las Peñas, para la ubicación del citado Centro. Se prevé su realización para el presente año 1.985, tan pronto como la aprobación de los Presupuestos lo permita.

b) El único proyecto encargado ha sido el de funcionamiento del mencionado Centro, encargo que le fue hecho al doctor D. José Antonio Villegas García, licenciado en medicina por la Universidad de Murcia y especialista en Medicina del Deporte por la facultad de Medicina de Estrasburgo.

El resto de las actividades realizadas son las siguientes:

- Estudio de incidencia del judo sobre la columna vertebral, con judokas de la región de Murcia.

- Curso de dirección técnica de escuelas deportivas.

- Curso de evaluación de deportistas mediante test de esfuerzo.

- Seminarios permanentes de educación física y medicina deportiva en Aguilas y Yecla.

- Programa de actualización de médicos de APD, en colaboración con la Dirección Regional de la Salud, dentro del cual se impartieron charlas en Cieza, Caravaca, Lorca, Torre Pacheco y Molina de Segura.

- Trabajo de estudio del test del Consejo de Europa "eurofit" en la región de Murcia.

- Estudio de colaboración con la Universidad de Murcia para el acceso al "Banco de Datos Clearing-House".

- Trabajo teórico sobre la actividad física

en los niños (edades de inicio a la competición, pruebas deportivas, etc.).

- Realización de un video didáctico sobre "fisiología de la carrera de larga duración", proyectado en el Segundo Congreso Internacional de Medicina Deportiva de Euskadi y cuyo contenido apareció en la revista "Archivos de Medicina Deportiva", nº 3, y fue distribuido gratuitamente a todas las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos de la Región que lo solicitaron.

- Organización de las "Jornadas Internacionales de Traumatología Deportiva".

- Asistencia al Segundo Congreso Internacional de Medicina del Deporte de Euskadi.

- Asistencia a las Primeras Jornadas de Investigación Deportiva y Metodología de Alta Competición en la Universidad Deportiva Internacional de Málaga.

c) El personal que interviene, con especificación de su titulación, es el citado en el apartado b). No obstante, es de reseñar que las previsiones presupuestarias para el año 1.985 se incluyen los técnicos necesarios para el funcionamiento del Centro citado, y que son: un médico especialista en medicina deportivas y un licenciado en educación física por el INEF, como personal fijo.

Murcia, 15 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION,
Esteban Egea Fernández

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 1.985, ha admitido a trámite las respuestas que a continuación se insertan, enviadas por los Sres. Consejeros a preguntas formuladas por algunos Diputados.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de Febrero de 1.984

EL PRESIDENTE,
Manuel Iera Bueno

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE SANIDAD (II-3.416) A PREGUNTA II-2.856 DE D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR, SOBRE CENSO DE NIÑOS HIPOACUSICOS (B.O.A.R. 86)

Según datos obrantes en la Dirección Regional de Bienestar Social, de la Consejería de Sanidad, obtenidos por distintas fuentes, el número total de niños hipoacúsicos de la Región, en edades comprendidas entre 0-16 años asciende a 334, estando distribuidos por Municipios de la forma siguiente:

Abanilla, 2
Abarán, 1
Aguilas, 6
Albudeite, 1
Alcantarilla, 12
Alguazas, 6
Alhama, 2
Archena, 3
Blanca, 11
Bullas, 11
Calasparra, 5
Caravaca, 10
Cartagena, 91
Cehegín, 2
Ceutí, 2
Cieza, 3
Fortuna, 4
Jumilla, 6
Lorca, 28
Lorquí, 3
Mazarrón, 3
Moratalla, 6
Molina, 2
Murcia, 72
Mula, 2
Pliego, 5
P. Lumbreras, 1
Ricote, 1
San Javier, 8
San Pedro P., 3
Torre Pacheco, 7
Totana, 5
La Unión, 3
Villanueva del Segura, 1
Yecla, 6

Murcia, 18 de Enero de 1.985
EL CONSEJERO DE SANIDAD,
CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES,
José María Morales Meseguer

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE SANIDAD (II-3.417) A PREGUNTA II-2.862, DE D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR, SOBRE LA GUARDERIA LABORAL DE CARAVACA (B.O.A.R. 86)

La causa que ha hecho que la mayoría de las Guarderías Laborales de la Región de Murcia (entre ellas la de Caravaca de la Cruz), hayan

recibido menos dinero del Fondo Nacional de Protección al Trabajo en el año 84 con respecto al anterior, se debe a que durante el citado ejercicio, el Fondo ha transferido a la Comunidad Autónoma menos dinero que el anterior.

- G. I. San Francisco de Caravaca, año 1.983, 4.564.810 pts.

- G. I. San Francisco de Caravaca, año 1.984, 3.413.037 pts.

En cuanto a la distribución de los Fondos, se hizo de acuerdo con la convocatoria de la Consejería y que fueron dados a conocer a la Asamblea, mediante la respuesta a la pregunta II-2.381 del Sr. Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Cánovas Cuenca.

Murcia, 18 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE SANIDAD;
CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES,
José María Morales Meseguer

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE SANIDAD (II-3.418) A PREGUNTA II-2.863, DE D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR, SOBRE DINERO CONCEDIDO A GUARDERIAS LABORALES (B.O.A.R. 86)

Hasta el día de la fecha, la Consejería ha pagado a las Guarderías Laborales de la Región la cantidad de 100.596.000 pts., procedentes del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y 23.000.000 de los fondos propios de la Consejería a las Guarderías Laborales dependientes de Patronatos Municipales.

Murcia, 18 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES
José María Morales Meseguer

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE SANIDAD (II-3.419) A PREGUNTA II-2.864 DE D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR, SOBRE GUARDERIAS LABORALES QUE SE HAN BENEFICIADO DE AYUDAS (B.O.A.R. 86)

NOMBRE DE LA GUARDERIA	SOLICITUD	SUBVENCION
Ntra. Sra. de Lourdes		
ARCHENA	6.971.168	1.871.743
San Francisco.		
CARAVACA	15.066.866	3.404.737
Santa Teresa		
CAMPOS DEL RIO	1.507.488	629.155
Bambi		
ARCHENA	1.507.488	639.252

San José Obrero CIEZA	4.306.264	2.865.510
Jesucristo Aparecido FORTUNA	4.556.676	2.344.430
Nª Sª de la Asunción ALCANTARILLA	6.602.422	4.026.945
Escuela Equipo MURCIA	9.123.895	3.269.976
Los Rosales EL PALMAR. MURCIA	11.283.658	3.952.786
Nª Sª Los Angeles SANGONERA	8.900.160	3.042.534
La Paz MURCIA	23.254.620	6.542.485
Sagrada Familia LA ARBOLEJA	3.001.369	1.883.841
Sagrada Familia RINCON DE SECA	8.821.333	2.726.798
Casa Jardín Los Angeles YECLA	5.235.170	4.549.731
Tuty. CABEZO DE TORRES. MURCIA	8.424.958	4.003.602
San Diego RICOTE	5.746.164	2.368.626
Laboral 600 BENIAJAN. MURCIA	20.277.637	6.505.336
Nª Sª Fuensanta PATIÑO	6.615.041	2.321.821
Los Almendros LA ALBERCA	10.062.200	3.010.091
Sta. Eulalia TOTANA	3.749.567	3.001.031
La Ermita LA ALBERCA	11.269.705	3.494.647
San Roque ALGEZARES	10.217.068	3.230.899
Campillo SANTOMERA	3.689.606	2.017.776
La Inmaculada LLANO DE MOLINA	6.600.000	2.982.031
Virgen de Consolación MOLINA DE SEGURA	19.000.000	8.281.030
Reina Sofía ALGUAZAS	6.866.000	3.491.865
Nª Sª de los Remedios ALBUDEITE *		2.776.359

El Parque
YECLA * 5.908.178

La Concepción
YECLA * 5.452.785

* No solicitaron cuantía determinada

Independientemente de las cantidades que les corresponde por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo, las Guarderías Laborales dependientes de Patronatos Municipales han recibido por tal concepto las siguientes subvenciones:

- Consejo Municipal de Guarderías de Molina del Segura, 5.500.000.

- Consejo Municipal de Guarderías Infantiles. Murcia. 10.000.000.

- Consejo Municipal de Guarderías Infantiles de Alguazas, 3.000.000.

- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Yecla. 3.000.000.

- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Totana, 1.500.000.

La aportación de la C.A. a estos Centros, no responde a criterios de mantenimiento global del centro, sino de ayudas que colaboran en la financiación. Por otra parte, y dada la disparidad de organización presupuestaria de estas Guarderías, de cara al reparto de los fondos existentes se han tenido en cuenta criterios objetivos de reparto, tales como, número de educadores, número de niños, si tienen transporte escolar, si asisten a minusválidos, etc.

Murcia, 18 de enero de 1.985

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO,
Y SERVICIOS SOCIALES,
José María Morales Maseguer

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (II-3.415) A PREGUNTA II-2866 DE D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR, SOBRE EL SERVICIO 01, CAP. 01, ART. 45, PTDA. 455-113, DE DICHA CONSEJERIA, DEL PRESUPUESTO DE 1.984 (B.O.A.R. 86)

Por resolución de esta Consejería de Cultura y Educación, de 12 de Julio de 1.984, (B.O.R. 1 de Agosto de 1.984), se dió un plazo a fin de que todas las Bandas y Escuelas pudiesen acogerse a un "Plan de Ayudas", consistente en la distribución de ayudas económicas, específicamente consignadas a tal fin.

Para la elaboración de dicho Plan y la fijación de sus criterios, se ha realizado un cuestionario-encuesta distribuido entre todas las Escuelas de Música de la Región y se han llevado a cabo reuniones con representantes de las propias Escuelas y Bandas, con fecha 4-7-84, y de las Corporaciones Locales de los Municipios afectados, con fecha 8-10-84.

Las bases mínimas establecidas para la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música Locales han sido las siguientes:

1.- Las Escuelas impartirán enseñanzas elementales de solfeo y de instrumentos, en sesiones diarias o alternas semanales, con arreglo a una programación anual que se acomodará a los Cursos académicos. Dicha programación estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Local.

Se recomienda la enseñanza de aquellos instrumentos que impliquen una práctica colectiva de Música, lo que se procurará potenciar mediante la creación de grupos instrumentales de amplia formación.

2.- Las clases deberán estar a cargo del profesorado titulado. Cuando ello no sea posible, y así quede suficientemente justificado, en aquellas especialidades en que así ocurra, podrán impartir las respectivas enseñanzas Monitores cualificados que estén en posesión, como mínimo del grado elemental de su instrumento.

3.- Durante el curso, la Escuela organizará, en su propia sede o en otro local, un mínimo de dos sesiones públicas en las que tomarán parte sus alumnos, con independencia de los conciertos y de aquellas otras manifestaciones musicales, fuera de la localidad, que por su importancia contribuyan a la mejor formación de sus miembros.

4.- La Dirección de la Escuela-Academia velará porque todas las actividades se desarrollen con arreglo a los modos y hábitos propios de los conciertos, y fomentará, asimismo, la asistencia a aquellas otras manifestaciones musicales, fuera de la localidad, que por su importancia contribuyan a la mejor formación de sus miembros.

5.- Al término de cada curso habrá de confeccionarse una Memoria de actividades a la que se unirá una liquidación de los resultados económicos obtenidos, debiéndose remitir a la Consejería de Cultura, **antes del día 1 del mes de Octubre siguiente**, sin perjuicio de aquellas otras justificaciones que sean exigibles en función de la naturaleza de las ayudas concedi-

das.

6.- En toda la publicidad de las actividades que se lleven a cabo deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Finalizado el plazo de remisión de solicitudes, se sustanciaron los expedientes bajo la consideración de los siguientes criterios:

A) La categoría de la Banda, según su número de plazas sea superior a 60 (125.000 pts.), o esté comprendido entre 45 a 60 (120.000 pts.), o entre 30 y 45 (115.000 pts.) asignándose a la Escuela de Música de San Javier una única ayuda de 65.000 pts. en base a su singular modalidad.

B) La no existencia de Banda de Música.

C) El número de alumnos, según que sea superior a 200 alumnos (45.000 pts.), entre 100 y 200 alumnos (35.000 pts.); entre 50 y 100 alumnos (25.000 pts.), y menos de 50 alumnos (15.000 pts.)

D) El número de titulación académica o nivel profesional del profesorado que imparte enseñanza, para lo que se han fijado tres niveles económicos de 5.000, 10.000 y 15.000 pts.

Conviene señalar que tanto los criterios como, sobre todo, la valoración establecida para cada uno de ellos se ha hecho teniendo especialmente en cuenta la situación de punto de partida de este Plan, que en muchos aspectos puede considerarse como un plan experimental, y que, entre otros propósitos, mantiene con carácter prioritario el de impulsar la implantación y desarrollo de estos Centros, que se consideran básicos en las actuaciones musicales de la Consejería.

De conformidad con los criterios expresados y oído el Consejo de Dirección, con fecha 18-10-84, fue aprobada la siguiente distribución:

- Al Ayuntamiento de Abarán, 200.000 pts. para la Agrupación Musical "Santa Cecilia".

- Al Ayuntamiento de Aguilas, 170.000 pts. para el Patronato Musical Aguilero "Francisco Díaz Romero".

- Al Ayuntamiento de Alcantarilla, 150.000 pts. para el Patronato Municipal de Música.

- Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, 155.000 pts. para la Agrupación Musical.

- Al Ayuntamiento de Archena, 200.000 pts. para la Agrupación Musical "Santa Cecilia".

- Al Ayuntamiento de Calasparra, 150.000 pts. para la Asociación Banda de Música.

- Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, 145.000 pts. para la Banda Municipal de Música.

- Al Ayuntamiento de Cartagena, para la Agrupación Musical "Sauces", 200.000 pts., y para la Sociedad Artístico Musical "Santa Cecilia" de Pozo Estrecho, 155.000 pts.

- Al Ayuntamiento de Ceutí, 200.000 pts. para la Asociación "Amigos de la Música".

- Al Ayuntamiento de Fortuna, 190.000 pts. para la Agrupación Musical San Roque.

- Al Ayuntamiento de Jumilla, 165.000 pts. para la Asociación Jumillana Amigos de la Música.

- Al Ayuntamiento de Lorca, 180.000 pts. para la Asociación de Padres de Alumnos de la Academia Municipal de Música y Amigos de la Música.

- Al Ayuntamiento de Lorquí, 190.000 pts. para la Asociación Amigos de la Música.

- Al Ayuntamiento de Mazarrón, 210.000 pts. para la Asociación Amigos de la Música "Francisco Vidal".

- Al Ayuntamiento de Molina de Segura, 170.000 pts. para el Consejo Municipal de Música.

- Al Ayuntamiento de Mula, 135.000 pts. para la Agrupación Musical Muleña.

- Al Ayuntamiento de Murcia, para la Agrupación Musical Juvenil de Beniaján, 175.000 pts. y para la Agrupación Musical Juvenil de Cabezo de Torres, 200.000 pts.

- Al Ayuntamiento de Pliego, 135.000 pts. para la Agrupación Musical "Nuestra Señora de los Remedios".

- Al Ayuntamiento de Santomera, 155.000 pts. para la Agrupación Musical "Euterpe".

- Al Ayuntamiento de Totana, 155.000 pts. para la Agrupación Musical de Totana.

- Al Ayuntamiento de Yecla, 150.000 pts. para la Asociación Amigos de la Música.

- Al Ayuntamiento de San Javier, 65.000 pts. para la Escuela de Música de San Javier.

Murcia, 16 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL (II-3.414) A PREGUNTA II-2.855 DE D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL G. P. POPULAR, SOBRE LA DEPURADORA UBICADA EN CANARA, DE CEHEGIN, (B.O.A.R. 86)

La Depuradora de Canara, en el T. M. de Cehegín fue construída a raíz de la colaboración establecida entre el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y el IRYDA siendo adjudicada a la empresa CONTRACONS en 3.675.000 pts.

Con fecha 7-X-83, durante la ejecución de las obras, el Ayuntamiento solicitó a Hidroeléctrica Española una cometida suficiente para 3 CV de potencia (oficio 4629 de Reg. salida).

El 27-1-84, según escrito de H.E. se concede autorización para contratar 2KW al Ayuntamiento de Cehegín (Reg. entrada 6281 Ayun) previo pago de 6.281 pts.

El 2-II-84, el pleno municipal autoriza el gasto de 6.281 pts., para contratar la potencia antes mencionada.

La obra, durante el verano de 1.984, al llenarse los depósitos se observa imperfecta y durante los mismos meses se lleva a cabo la correspondiente restauración.

Es recibida provisionalmente por el IRYDA, en septiembre de 1.984, haciéndose la correspondiente acta por el Ingeniero Director de la misma el agrónomo D. Rafael Vilaplana Miralles (con una certificación total de 4.003.127 pts.).

El 20-XII-84, y una vez puesta a punto la depuradora, el Ayuntamiento de Cehegín, mediante transferencia a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, pago a H.E. las 6.281 pts. requeridas estando a la espera de la conexión.

Murcia, 21 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA (II-3.422) A PREGUNTA II-2.755, DE D. JUAN MANUEL CAÑIZARES MILLAN, DEL G. P. SOCIALISTA, SOBRE LA CAJAS DE AHORROS PROVINCIAL DE MURCIA Y DE ALICANTE Y MURCIA (B.O.A.R. 79)

A.- REGIONALIZACION DEL AHORRO AL 31/12/84

- Cajamurcia

Integramente en la Región.

- C.A.A.M

Murcia	72.391 mill.	33,2 %
Resto zonas O.	145.901 mill.	66,8 %
	218.292 mill.	100 %

B. COMPUTABILIDAD DE INVERSIONES

- C.A.A.M., 31/12/84

1.- Inversiones reguladas mediante coeficientes.

- Préstamos de Regulación Especial (9 % de los recursos computables)

Depósitos de ahorro computables	201.000 mill.
Inversión obligatoria	18.098 mill.
Inversión realizada	19.356 mill.
Cantidades excedidas	1.250 mill.

- Financiación de exportaciones (1 % de los recursos computables)

Depósitos de ahorro computable	201.092 mill.
Inversión obligatoria	2.011 mill.
Inversión realizada	1.081 mill.
Compra de coeficientes	981 mill.
Cantidades excedidas	51 mill.

- Financiación a largo plazo (10 % de los recursos computables)

Depósitos de ahorro computable	204.248 mill.
Inversión obligatoria	20.425 mill.
Inversión realizada	28.382 mill.
Cantidades excedidas	7.957 mill.

2.- Otras inversiones comprometidas.

Consejería de Industria, C. y I.	150 mill.
Consejería de Economía, H. y Empleo	700 mill.
Créditos a PYMES	300 mill.
Viviendas de P.O.	1.152 mill.

3.- Territorialidad de las inversiones

Región de Murcia	50,2
Resto zona operativa	47,2

- Cajamurcia, 31/12/83

Vivienda	2.378 mill.	61,38 %
Exportación	475,3 mill.	12,27 %
C. Autónoma	380,03 mill.	9,81 %
Ayuntamientos	69,66 mill.	1,80 %
Agricultura	462,30 mill.	11,93 %
Comercio e Industria	108,41 mill.	2,81 %
TOTAL	3.873,70 mill.	100,00 %

Territorialidad de las inversiones

Integrante en nuestra región las inversiones crediticias y de inmovilizado.

Las inversiones en valores mobiliarios e instituciones de la Región o en empresas que realizan importantes inversiones en ella.

C.- BALANCE DE SITUACION PUBLICA Y CUENTA DE RESULTANDOS

Se acompaña como anexo. *

D.- ESTADO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS

- Cajamurcia

Tiene actualmente participación en las siguientes sociedades:

Sociedad	Porcentaje de participación
Hotel 7 Coronas	14 %
Undemur	3,7 %
Polígono Industrial de Cartagena	1,3 %
SAPRELORCA	2 %
URBAMUSA	22,2 %

En todas estas sociedades tal como se desprende de los porcentajes la participación de Cajamurcia es poco significativa no superando en ningún caso el porcentaje del 25 %, por lo que la Caja no está obligada a la consolidación de los Balances.

E.- PRESUPUESTOS DE PUBLICIDAD

- C.A.A.M.

Ejercicio 1.983	318,7 mill.
Ejercicio 1.984	468,1 mill.

- Cajamurcia

Ejercicio 1.983	112 mill.
-----------------	-----------

F.- ASIGNACIONES DESTINADAS A OBRAS BENEFICO-SOCIALES

- C.A.A.M.

Dotaciones con cargo a los resultados del ejercicio 83 = 690 mill.

- Cajamurcia

Dotaciones con cargo a los resultados del ejercicio 82 = 131,7 mill.

Murcia, 23 de Enero de 1.985
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Méndez Espino

* Dicho anexo se encuentra a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE SANIDAD (II-3.423) A PREGUNTA II-2.925 DE D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL G. P. MIXTO, SOBRE LA RESIDENCIA DE CARAVACA DE LA CRUZ (B.O.A.R. 91)

El tema a que se refiere la pregunta no es competencia de esta Consejería sino de INSALUD. No obstante, solicitada la oportuna información, por la Dirección Regional de dicho organismo, se nos comunica las circunstancias que han motivado este retraso y que son las siguientes:

Por una planificación en la distribución de camas hospitalarias en las diversas Comarcas de la Región, fue preciso una remodelación del proyecto original de esta obra, que unido a la dilatación de las consignaciones presupuestarias anuales ha sido necesario atemperar el ritmo de ejecución al de su financiación hasta el 20 de Mayo de 1.985.

En la actualidad se encuentra en fase de pintura y decoración interior y ejecutando la zona de urbanización de su entorno, esperando pueda ponerse en funcionamiento a primeros de 1.986, condicionado a las correspondientes dotaciones presupuestarias.

La dotación del personal de este Hospital se encuentra en fase de estudio y aprobación por nuestra Subdirección General de Personal.

Murcia, 24 de Enero de 1.985

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL (II-3.424) A PREGUNTA II-2.924 DE D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL G. P. MIXTO, SOBRE LA LINEA FERREA LORCA-AGUILAS (B.O.A.R. 91)

PRIMERO: El acuerdo recientemente establecido con R.E.N.F.E. y ratificado el pasado 25 de Enero, sólo hace referencia a la línea de Lorca a Aguilas según las directrices aprobadas por el Consejo de Ministros en su reunión extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1.984.

SEGUNDO: En el mencionado acuerdo no se menciona en ninguna ocasión la estación de Totana y por consiguiente la decisión de relocalización del personal de la misma, fue adoptada por R.E.N.F.E. dado que a su juicio no era necesario tras la supresión de los servicios de Murcia a Guadix y la construcción de la variante de Alcantarilla que al aminorar el tiempo de recorrido provoca que en la actualidad los cruces de trenes se produzcan en Alhama.

TERCERO: El Consejo de Gobierno entiende que no tiene ninguna relación el reajuste de los servicios de viajeros con las posibilidades de

desarrollo industrial de Totana. Al contrario se propone potenciar el tráfico de mercancías por ferrocarril tras haber impedido el cierre y desmantelamiento de la línea.

CUARTO: El artículo 23.7 del Estatuto de Autonomía, es desarrollo del 145.2 de la Constitución, que hace referencia a Convenios con otras Comunidades Autónomas y por consiguiente no afecta al acuerdo firmado el día 25 de Enero.

QUINTO: Que tras la reunión celebrada el mismo día por el Grupo Permanente R.E.N.F.E.-Comunidad Autónoma y atendidas las sugerencias y alternativas presentadas por el Ayuntamiento de Totana, la R.E.N.F.E. no cerrará ni abandonará la estación de dicha localidad pese al reajuste de servicios efectuado.

Murcia, 28 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS,
Salvador Fuentes Zorita.

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1.985, vistos los escritos remitidos por el Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma, ha acordado ponerlos a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

- Escrito II-2920, con entrada en la Asamblea el día 28 de Diciembre próximo pasado, al que se adjunta fotocopia compulsada del expediente tramitado para transferir veinte millones de pesetas, del concepto presupuestario 421 a los Conceptos 451 y 752, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 1/1.984, de 30 de Mayo.

- Escrito II-2.927, con entrada en la Cámara el día 2 de Enero actual, al que adjunta certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 1.984, relativa a habilitaciones de créditos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1/1.984, de 30 de Mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de Febrero de 1.985
EL PRESIDENTE,
Manuel Iera Bueno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1.985, vistos los escritos que a continuación se indican, ha acordado ponerlos a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

- Escrito II-3.393, con entrada en la Asamblea el día 17 de Enero actual, del Consejero de Presidencia, remitiendo el convenio entre la Comunidad Autónoma y RENFE, para la explotación de la línea férrea Lorca-Aguilas.

- Escrito II-3.412, con entrada en la cámara el día 22 de Enero actual, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del Decreto 26/83, de 21 Abril, del Consejo de Gobierno, se informa sobre la cuenta de los avales prestados por la Comunidad Autónoma durante el periodo comprendido entre el día 15 de Julio último, fecha de rendición de la cuenta anterior, y el día 15 de Noviembre siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de Febrero de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 1.985, ha acordado aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Sociales el día 15 de Enero próximo pasado sobre el problema de la drogadicción en la Región.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de Febrero de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

**DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES
SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA DROGADICCIÓN EN LA
REGION DE MURCIA**

Valorado por la Comisión de Asuntos Socia-

les, el problema de la drogadicción en nuestra Región, principalmente en los Municipios de Murcia y Cartagena, y comprobada la preocupación de diversos sectores de nuestra población, por el aumento paulatino de este hecho social, la Comisión decide entrar en el conocimiento, estudio y análisis de la situación real de este grave problema con el fin de emitir un dictamen de apoyo a la sociedad y colaboración con el Ejecutivo y a la futura Ley de Servicios Sociales de nuestra Región.

La Comisión ha conocido de cerca la problemática de las toxicomanías visitando centros, recabando informes de las distintas instituciones regionales, entrevistándose con técnicos y políticos conocedores del tema y oyendo, en comparecencia a representantes de instituciones públicas y privadas directamente relacionados con este hecho.

Tras constatar que en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales existe un programa de actuación -"Programa de Prevención, Asistencia y Rehabilitación de la Drogodependencia"- en este campo para poner en práctica en el año 1985 y plasmado en el proyecto de Ley de Presupuestos del mismo año.

Verificando un alto grado de concienciación social y política en nuestra Región y al amparo del apoyo unánime a nuestra iniciativa, esta Comisión emite el siguiente dictamen:

La situación hasta el momento, se caracteriza por la precariedad de medios económicos y por tanto humanos y materiales para hacer frente a este problema.

No ha habido un Plan concreto de prevención y lucha contra la droga, sino multitud de acciones útiles pero focales. Esta falta de coordinación se intenta superar mediante el Programa de actuación, elaborado por la Consejería de Sanidad en colaboración con diversas entidades, y reflejado en el proyecto de Ley de Presupuestos de 1985.

Aún entendiendo esta Comisión que la problemática de toxicomanías y drogodependencias supera los límites y posibilidades económicas de nuestra Comunidad Autónoma, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Creación de una Comisión Coordinadora Regional de prevención y lucha contra la drogadicción, integrada por representantes de todos los estamentos.

- Puesta en práctica de un programa de difusión regional dirigido fundamentalmente a la población más específica, de información sobre los recursos existentes y dando prioridad a la

prevención.

- Planificación Regional integradora de todas las iniciativas y coordinada con las de la Administración Central y otras Comunidades Autónomas.

- Urgente puesta en funcionamiento de los Centros previstos en nuestra Región y la formación del personal cualificado necesario para esta tarea.

- Se recomienda que, a efectos de garanti-

zar la continuidad del tratamiento de esta problemática, aparezcan las partidas presupuestarias necesarias en los sucesivos ejercicios económicos regionales.

- Que en la futura Ley de Servicios Sociales regional se contemple específicamente el problema de la toxicomanía.

Cartagena, 15 de Enero de 1.985

EL PRESIDENTE DE LA COMISION,
Francisco Sánchez Martínez

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.